San Pedro y San Pablo EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA RISARALDA	**CONTRATO MODIFICATORIO NRO. 02 AL CONTRATO DE OBRA NRO. 114 DE 2018**	CODIGO: O-2-FI-PR-009 VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACIÓN: 21-08-2007 PAGINA: 1 de 5

OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E HOSPITAL a realizar la ejecución de la obra por el sistema de precio unitario fijo de "MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLANTA FÍSICA Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA"
CONTRATISTA	CONSORCIO SP 2017
NIT.	901163820-0
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS TOBÓN TORO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.027.689 DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($2.808.967.698.53) INCLUIDO AIU
TERMINO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO

PRORROGA NRO. 01 DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
PRORROGA DE: CUATRO (04) MESES

PRORROGA NRO. 02 DEL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
PRORROGA DE: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 4.391.242 expedida en Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO,** nombrado mediante Decreto Nro. 0172 del 05 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No 086 del 1 de abril de 2016 en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013

y los Estatutos de la E.S.E Hospital San Pedro y San Pablo, el Acuerdo de Junta Directiva Nro. D-1-JD 005 de fecha mayo 30 de 2014, actuando en nombre y representación de la Entidad Pública del Orden Departamental **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** creada mediante Acta No 01 de 1995 con Nit. **891.401.643-1 y** quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y de otra parte, **JUAN CARLOS TOBÓN TORO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **10.027.689** de **PEREIRA**, de profesión Ingeniero Civil con tarjeta profesional Nro. **66202-150028**, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación del **CONSORCIO SP 2017** con Nit. **901163820-0** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar **CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 02** al **CONTRATO DE OBRA NRO. 114 DE 2018** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A).** Que el día veinte (20) de marzo de 2018 la **E.S.E HOSPITAL** suscribió **CONTRATO DE OBRA NRO. 114 DE 2018** con **JUAN CARLOS TOBÓN TORO** representante del **CONSORCIO SP 2017** con Nit. **901163820-0. B)** Que el contrato aludido tiene por objeto realizar la ejecución de la obra por el sistema de precio unitario fijo de "MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLANTA FÍSICA Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA" **C).** Que dicho contrato se firmó por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($2.808.967.698.53)** y por el término de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**. **D.)** Que en fecha **SIETE (7) DE MAYO DE 2018**, se firmó acta de inició fijándose como fecha de terminación el día **PRIMERO (01) DE ENERO DE 2019. E)** Que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado dificultades en el desarrollo de las actividades, tanto en diseños los cuales han requerido de ajustes y complementación debido a las condiciones constructivas atípicas encontradas al momento de las excavaciones; lo cual ha originado la suscripción de actas de suspensión afectando significativamente los tiempos de ejecución. **F)** Que a la fecha el contrato se encuentra suspendido y conforme al tiempo de ejecución pactado, al acta de inicio, los contratos de prórroga, las actas de suspensión y las actas de reinició, restan cincuenta (50) días de ejecución del contrato. **G)** Que en Auditoria Especial a la gestión, resultados y presupuesto de la **ESE HOSPITAL** realizada durante la vigencia 2019 por la Contraloría General de Risaralda y donde fue auditado el contrato referido, el Ente Auditor dejo tanto en el informe preliminar como en el informe final dos (2) hallazgos administrativos: (i) La Entidad no exigió al Contratista póliza para amparar el buen manejo del anticipo (ii) Insuficiente cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; situación que dio origen a Plan de Mejoramiento donde se estipuló como acción de mejora requerir al Contratista para solicitar la ampliación de la cobertura de póliza única de cumplimiento amparando el correcto manejo del anticipo y de la póliza de responsabilidad civil

extracontractual aumentando el valor asegurado; razón por la cual se procedió a elaborar el contrato modificatorio que se adjunta a efectos de dar cumplimiento a las acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento **H)** Que conforme lo expuesto, se hace necesario modificar la cláusula quinta del contrato de obra Nro. 114 de 2018, a efectos de que el Contratista y la Aseguradora tengan claridad de los amparos, coberturas y vigencias que deben permanecer vigentes durante el término de ejecución que resta del contrato. **I)** Que el Acuerdo Numero **D-1-JD 005 DE 2014** por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL** modificado parcialmente Acuerdo Numero **D-1-JD 004 DE 2019** señala en su artículo 48 que las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. **I)** Que revisada la solicitud de modificación se conceptúa que es viable en razón a que el contrato no se encuentra de plazo vencido, que existe justificación donde señala la necesidad de modificar el contrato. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO MODIFICATORIO** identificado con el **Nro. 02**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula decima quinta del **CONTRATO DE OBRA NRO. 114 DE 2018** suscrito con **JUAN CARLOS TOBÓN TORO** actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SP 2017**. En consecuencia la cláusula decima quinta quedará de la siguiente forma:

> ***DECIMA QUINTA//GARANTIAS:*** *El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, con NIT 891.401.643-1, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes amparos:* ***Buen manejo y correcta inversión del anticipo:*** *Por el cien (100%) por ciento de la suma que el contratista reciba a título de anticipo, la cual deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.* ***Cumplimiento del contrato****: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al plazo del contrato [240 días] más el término legal previsto para su liquidación [un (1) mes].* ***Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales:*** *por un monto equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por al plazo del contrato [240 días] garantizado más el término legal previsto para su liquidación [un (1) mes] y tres (3) años más.* ***Estabilidad de la obra:*** *el valor del amparo de estabilidad no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia debe ser por el término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.* ***Responsabilidad civil extracontractual:*** *Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas* ***por cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV)*** *al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución*

del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **TERCERA.** Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE OBRA Nro. 114 DE 2018** continúan vigentes y no sufren variación alguna. **CUARTA: PUBLICACION EN SECOP Y REPORTE EN SIA**: El presente contrato modificatorio requiere de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP – y reportarse en Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en La Virginia Risaralda, el día 03 MAR 2020

JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Gerente

JUAN CARLOS TOBÓN TORO
Representante **CONSORCIO SP 2017**
Contratista

Proyecto y Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada HSYSP
Revisó y Aprobó: Deissy Johanna Velez Gomez, Jefe Administrativa y Financiera

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de La Virginia Risaralda, en fecha 03 MAR 2020., se notificó personalmente al Arquitecto **MAURICIO CASTRO SORIANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.793.819 EXPEDIDA EN BOGOTÁ** del contenido del **CONTRATO MODIFICATORIO NRO. 02 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 114 DE 2018**, con el fin de que se ejerzan las actividades de control y seguimiento a la correcta ejecución del contrato, conforme al artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL**.

Para efectos de la interventoría, se anexa fotocopia del proyecto, estudio previo, términos de condiciones, adendas, de la propuesta presentada y de las garantías que amparan el contrato.

El Notificado: **MAURICIO CASTRO SORIANO**
Interventor

Quien notifica: **MAGNOLIA GOMEZ RESTREPO**
Profesional de Apoyo al área de Contratación

San Pedro y San Pablo E.S.E. Hospital EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA RISARALDA	**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	CÓDIGO: JU-FR-042 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/09/2018 PAGINA: 1 de 2

CONTRATO DE OBRA N°114-2018

Siendo las 11.00 AM. del treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020) se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo las siguientes personas: **MAURICIO CASTRO SORIANO** en su calidad de **INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA**, y **JUAN CARLOS TOBON TORO Representante Legal del CONSORCIO SP 2017** en su calidad de **CONTRATISTA**, Con el fin de dar por terminado del **CONTRATO DE OBRA No. 114-2018,** el cual tuvo por objeto MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLANTA FÍSICA Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

FECHA DE INICIACIÓN: Mayo 07 de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Enero 01 de 2019

Se deja constancia que el contrato referido **SI (X)** NO () fue objeto de **prórrogas** y **suspensiones:**

Fecha de Suspensión1	JULIO 04 DE 2018
Fecha de reinicio 1	AGOSTO 27 DE 2018
Prorroga 1	Cuatro (4) meses del 22 de Febrero de 2019
Fecha de Suspensión 2	ABRIL 01 DE 2019
Fecha de reinicio 2	SEPTIEMBRE 16 DE 2019
Prorroga 2	Sesenta (60) días calendario del 09 de Diciembre de 2019
Fecha de Suspensión 3	DICIEMBRE 20 DE 2019
Fecha de Suspensión 3 (prórroga)	ENERO 07 DE 2020
Fecha de Reinicio 3	FEBRERO 19 DE 2020
Fecha de Suspensión 4	FEBRERO 19 DE 2020
Fecha de Suspensión 4 (prórroga)	ABRIL 27 DE 2020
Fecha de Reinicio 4	MAYO 13 DE 2020
Fecha de Suspensión 5	JUNIO 30 DE 2020
Fecha de Reinicio 5	JULIO 17 DE 2020
Prorroga 3	Tres (3) meses del 21 de Julio de 2020

Motivo por el cual la fecha de terminación bajo las nuevas condiciones es:

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Octubre 20 de 2020

E.S.E. Hospital San Pedro y San Pablo EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA RISARALDA	**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	CÓDIGO: JU-FR-042 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/09/2018 PAGINA: 2 de 2

Para constancia se firma en La Virginia Risaralda, a los treinta (30) días del mes Octubre del año dos mil veinte (2020).

MAURICIO CASTRO SORIANO
Interventor

JUAN CARLOS TOBON TORO
R.L. CONSORCIO SP 2017
Contratista

CONSORCIO SP 2017

ANEXO 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

Pereira, 25 de septiembre de 2017

Señores

ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
Virginia Risaralda

Ref: Convocatoria Publica N° 006 de 2017.

Los suscritos ARTURO JURADO ALVARAN, actuando en nombre propio y JUAN CARLOS TOBON TORO, como representante legal de **HOME BUILDERS S.A.S**, identificada con Nit. 901029068-5, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar proceso de Convocatoria Publica Nro. 006 DE 2017 que ha abierto esa Entidad para el **"MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLANTA FÍSICA Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA"** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A ARTURO JURADO ALVARAN 95%

B HOME BUILDERS S.A.S 5%

CONSORCIO SP 2017

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: **JUAN CARLOS TOBON TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.027.689 de Pereira, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en Pereira a los 25 días del mes de septiembre de 2017

ARTURO JURADO ALVARAN
C.C. No. 10.240.890 de Manizales

HOME BUILDERS S.A.S
JUAN CARLOS TOBON TORO
Representante legal

CONSORCIO S.P 217
JUAN CARLOS TOBON TORO
C.C No. 10.027.689 de Pereira
Representante legal